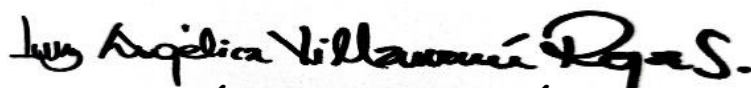




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00207 00**, indicando que se presentaron escritos. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RECONOCER PERSONERÍA a **WORLD LEGAL CORPORATION S. A. S.** identificada con NIT. 900.390.380-0, como persona jurídica apoderada de la demandada **COLPENSIONES**.

Realizado el estudio de la contestación de la demanda por la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES (COLPENSIONES)** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

ACEPTAR LA RENUNCIA DE WORLD LEGAL CORPORATIOS S. A. como apoderado judicial de la demandada **COLPENSIONES** y **REQUERIR** a la doctora **LUZ STHEPANIE DÍAZ TRUJILLO** para que se sirva allegar el poder principal otorgado a quien sustituye poder para poder reconocer personería.

Ahora bien, se observa que la parte actora tramitó la citación del artículo 291 del C. G. P. respecto de la tercera **LUZ STELLA BARRETO ROMERO**, sin embargo, la misma no ha comparecido al proceso. Por lo tanto, se dispone a **REQUERIR** a la parte actora para que se sirva tramitar el envío del aviso de que trata el artículo 29 del C. P. T. y S. S. advirtiéndose que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su recibimiento para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis.

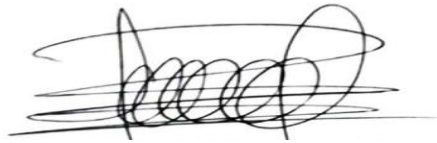
Una vez cumplido lo anterior, entrará el proceso al Despacho para continuar con lo pertinente.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**,

especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
114 del 10 de julio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria